

## Boletín de Prensa No. 38

Gran Or.: de Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de Agosto de 2010 E.: V.:

QQ.: y VVen.: HH.: Todos.

### Respetables Logias Simbólicas de la Jurisdicción:

Con el respeto que me merecen todos mis QQ.: HH.: os hago de vuestro conocimiento que el día miércoles 18 de Agosto asistí a invitación de nuestro Ven.: H.: Felipe Vitela Mora, Presidente de la Junta Directiva del Consejo Masónico Nacional de la Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos a la Audiencia con el Senador Pedro Joaquín Coldwell, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores para tratar lo relativo a la reforma al Art. 40 Constitucional, con el siguiente documento:

**C. Lic. Pedro Joaquín Coldwell.**

**Senador de la República.**

**Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Es de nuestro conocimiento el proceso de reforma en el que se encuentra el Art. 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siendo la Cámara de origen la Cámara de Diputados, misma que en el mes de febrero del presente año envió a la Cámara de Senadores el proyecto de Decreto en el cual se reforma el citado artículo, para los efectos constitucionales.

Es por ello, que las Muy Respetables Grandes Logias de todas las entidades federativas que integran la Confederación de

Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos acordaron en el seno del Consejo Masónico Nacional acudir ante usted, en su calidad de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado a expresar la opinión de la Masonería Nacional al respecto de esta iniciativa de reforma, misma que por este medio hacemos patente.

Estimado Señor Senador:

Sin lugar a duda es necesario fortalecer el Estado mexicano a través de principios que garanticen el establecimiento de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos, en donde se reconozca los valores de la pluralidad, la tolerancia y la inclusión.

La reforma al Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se pretende realizar al adicionar la palabra **“Laica”** a los adjetivos que caracterizan a la República a nadie debe extrañar toda vez que no es concepto nuevo que se pretenda introducir. Hace 150 años el Presidente Lic. Benito Juárez García, el 12 de Julio de 1859 promulgó la “Ley de separación de la Iglesia con el Estado”, posteriormente el 4 de Diciembre de 1860 se expidió la “Ley de libertad de Cultos”, Juárez manifestó: “Los gobiernos civiles no deben tener religión porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad de los gobernados tienen que seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna”. Este principio del laicismo lo conservó el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917 y lo expresó en los Artículos 3º , 24º y 130º de la Carta Magna, por lo tanto, la pretendida reforma no se contrapone en ningún sentido a algo que no esté ya expresado, sin embargo, sí es necesario reafirmarlo de forma contundente.

Algunas asociaciones religiosas confunden el reconocimiento de la personalidad jurídica que obtuvieron mediante la reforma constitucional en 1992, pretendiendo ir más allá de lo que es legalmente estatuido, reclaman ahora el derecho de opinión al respecto de ciertos temas que tienen que ver con el desarrollo humano sustentado ello en su obligación de cuidar la moral y los valores, no está mal, pero acaso ¿El Estado mexicano no tendría el derecho moral de igual forma de intervenir en razón de que los ingresos económicos que obtienen las asociaciones religiosas por medio de donaciones voluntarias en alcancías y otras vías, generen beneficios fiscales para la federación a efecto de etiquetarlos para programas de desarrollo y asistencia social?, sin embargo, esto desataría otro debate mucho más intenso

dado los intereses que se estarían tocando, pero qué decir de una iniciativa para que el Estado pueda intervenir de oficio por denuncia pública para la investigación de delitos contra sus propios agremiados, particularmente los cometidos contra la infancia, tipificando estos delitos como graves por la relación afectiva y de supuesta protección que se establecen con los agraviados dada la naturaleza de su función.

No hay que confundir los términos del debate, un Estado Laico no ataca alguna religión simple y sencillamente por ser religión, simplemente no puede tener preferencia por ninguna, y por tanto, no puede orientar sus políticas, programas e instituciones que guíen por sentimientos eminentemente religiosos, no es competencia del Estado legislar al respecto de las convicciones espirituales del individuo, más si por su desarrollo armónico e integral, el ámbito espiritual por supuesto es parte del desarrollo integral del individuo, sin embargo, en un tema tan subjetivo que el Estado debe prever que el individuo tenga las garantías para que en esta materia goce de libertad plena y desarrolle espiritualidad a su libre albedrío sin mayor limitante que el respeto a la libertad de otros y al orden público sin que sea por ello objeto de discriminación alguna, para que en México sea un Estado laico y se ponga a la altura de los Estado progresistas que garanticen al individuo vivir en un ambiente de tolerancia y respeto.

Por otra parte, hay que señalar que el término de Estado Laico se refiere a las instituciones y a quienes la representan, es entendible que representa a una institución, tiene personalidad propia y libertad de conciencia, es cuestión de poner las cosas en orden. La sociedad reclama de sus gobernantes que una vez que fueron electos mantengan una sana distancia del partido político al que pertenece porque debe gobernar para todos sin distinción partidista, de igual forma tendría que desempeñarse en el ámbito religioso dado que es una cuestión de tipo personal, tomar una sana distancia de su culto religioso y que en el tiempo libre que la ley prevea para su nivel de responsabilidad ejerza su derecho de participación.

Hemos hablado de la separación del Estado y las Iglesias, aunque la Laicidad del Estado supone mucho más que esto, significa el respeto por parte del poder público de los derechos fundamentales, la libertad de conciencia, la no discriminación y el pleno reconocimiento de la pluralidad que expresa una sociedad democrática.

Por lo anterior, consideramos que es pertinente que el texto del Artículo 40º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sea modificado, para quedar de la forma siguiente:

***“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”***

Sin otro particular y agradeciendo el tiempo que nos ha dedicado, nos es grato expresar nuestros deseos de salud, alegría y prosperidad.

Fraternalmente

FELIPE VITELA MORA

Presidente

JAVIER MUÑOZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ

Presidente de la Comisión de Estudios Económicos, Políticos y Sociales

México, D. F., a 18 de Agosto de 2010

Asistentes

FELIPE VITELA MORA	Presidente de la Junta Directiva del Consejo Masónico Nacional de la Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos
RODOLFO SÁMANO GARCÍA	Secretario de Acción Externa y Social
ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ	Presidente de la Comisión de Estudios Económicos, Políticos y Sociales
ISMAEL ACOSTA GARCÍA	Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia Michoacana “Lázaro Cárdenas”

MARIO CABRERA GONZALEZ	Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia “Benito Juárez” del Estado de Coahuila.
JOSE ROLANDO MANRIQUE SAURI	Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia Unida “La Oriental Peninsular” del Estado de Yucatán.
JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ NIETO	Past Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia del Estado de Hidalgo
CARLOS GOMEZ ROEL MAYNEZ	Integrante de la Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia “Benito Juárez” del Estado de Coahuila.
	Un representante de la Muy Respetable Gran Logia “Guadalupe Victoria” del Estado de Durango.





